




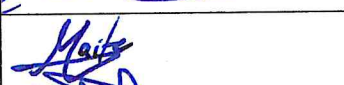




Providencia
Vida Buena

Corporación
DESARROLLO
SOCIAL
EDUCACIÓN Y SALUD

ACTA DE CONSEJO ESCOLAR 2025

En Providencia, con fecha 30 de diciembre, siendo las 11:00 hrs., se realiza reunión en dependencias del establecimiento, y en conformidad con la normativa vigente, se procedió a constituir el Consejo Escolar del Liceo Polivalente Arturo Alessandri Palma, ubicado Avenida General Bustamante 443, con la asistencia de los siguientes integrantes:

FUNCION	NOMBRE	FIRMA
Director/presidente CE	Felipe Martínez Foncea	
Sostenedor/Representante	María José Varas Urbano	
Representante Docentes	Mario González Aguilera	
Presidenta Centro de Padres y Madres	Antonela Tapia Vásquez	
Representante Centro de Estudiantes/Codecu	Maite Pallacán Verdugo	
Representante Asist. Educación	Francisco Córdova Salas	

TEMAS TRATADOS:

1. Bienvenida e incorporación de integrantes al Consejo Escolar

El Director da la bienvenida a los integrantes del Consejo Escolar y presenta a quienes se incorporan formalmente en la presente sesión. En este contexto, se informa la incorporación de María José Varas Urbano, en calidad de representante del sostenedor, y de Maite Pallacán Verdugo, quien asume como Presidenta Electa del Centro de Estudiantes y representante de los estudiantes en el Consejo Escolar, iniciando su participación en esta instancia durante el presente período.

2. Convivencia Escolar

La encargada de Convivencia Escolar, Celia Gómez, presenta al Consejo Escolar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, dando cuenta de los lineamientos, acciones y énfasis definidos para el período correspondiente. Asimismo, expone las modificaciones propuestas al Reglamento Interno (RI), las cuales son presentadas al Consejo Escolar para su conocimiento, en el marco del fortalecimiento de la convivencia y la normativa interna del establecimiento.



Providencia
Vida Buena

Corporación
**DESARROLLO
SOCIAL**
EDUCACIÓN Y SALUD

3. Área de Inclusión

La encargada del Área de Inclusión, Daniela Fredes, presenta el Plan de Inclusión del Liceo para el año 2026, informando los principales lineamientos y acciones proyectadas en esta área. Junto a lo anterior, entrega información relevante asociada a ITEA, dando cuenta del enfoque institucional y de las medidas de apoyo contempladas para responder a las necesidades educativas de los y las estudiantes.

4. Unidad Técnico-Pedagógica (UTP)

La Unidad Técnico-Pedagógica, representada por Esteban Miranda, presenta al Consejo Escolar los Planes Formativos 2026, junto con el Reglamento de Evaluación, documento trabajado de manera colaborativa por los docentes y el Equipo Directivo del establecimiento. Asimismo, se informa el cierre del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) correspondiente al año 2025, dando cuenta del término del ciclo anual de gestión.

5. Jornada Escolar Completa (JEC)

El Director informa al Consejo Escolar que el Liceo presentó la propuesta de Jornada Escolar Completa (JEC) modificada, la cual fue firmada por el Secretario General y enviada al Departamento Provincial de Educación Oriente. Actualmente, dicho organismo se encuentra en proceso de revisión de los antecedentes, con el fin de proceder a su validación y posterior emisión de la resolución correspondiente.

6. Calendario Escolar

El Director informa al Consejo Escolar las modificaciones al Calendario Escolar Metropolitano, señalando que el documento fue presentado por el establecimiento, firmado por el Secretario General y enviado al Departamento Provincial de Educación Oriente, encontrándose actualmente en proceso de revisión para su validación y posterior emisión de la resolución correspondiente.

Asimismo, se informa que el ingreso de funcionarios se encuentra programado para el 02 de marzo de 2026, mientras que el ingreso de estudiantes será el 04 de marzo de 2026.

En relación con el período de vacaciones de invierno, se señala que estas deberían iniciarse el 22 de junio y extenderse hasta el 03 de julio de 2026.

Finalmente, respecto del término del año escolar, se informa que para los niveles de 7° básico a 3° medio la finalización de las actividades lectivas está prevista para el 17 de diciembre de 2026, mientras que para 4° medio, tanto en la modalidad Humanista-Científica (HC) como Técnico-Profesional (TP), el término del año escolar se establece para el 30 de noviembre de 2026.

7. Apoyo al CEPAMA

Se informa al Consejo Escolar que, con el objetivo de que el Centro de Padres y Apoderados (CEPAMA) cuente con mayores recursos para fortalecer su apoyo a la comunidad educativa, a partir del próximo año se solicitará un aporte voluntario semestral por familia de \$5.000,



Providencia
Vida Buena

Corporación
DESARROLLO
SOCIAL
EDUCACIÓN Y SALUD

el cual no tendrá carácter obligatorio.

Asimismo, se da cuenta de las acciones realizadas por el CEPAMA durante el año 2025, financiadas con recursos obtenidos a partir de su propia gestión, en beneficio directo de estudiantes y actividades del establecimiento, conforme al siguiente detalle:

Acción / Apoyo realizado	Monto (\$)
Digitest	184.802
Premios campeonato de ajedrez	53.950
Donación de uniformes para estudiantes	130.000
Mangos de bisturí – Área de Ciencias	32.665
Arreglos sala de música	368.109
Colaciones campeonato de cueca	18.000
Arreglo floral por fallecimiento de estudiante	22.500
Colaciones feria científica	34.560
Maleta para estudiante ganadora de beca al extranjero	24.000
Premio campeonato de matemáticas	67.745
Libro campeonato de ajedrez	38.290
Aporte despedida cuarto medio	100.000
Total aportes CEPAMA 2025	1.074.621

Se deja constancia que el **monto total de recursos aportados por el CEPAMA durante el año 2025 asciende a \$1.074.621**, reflejando el compromiso permanente del Centro de Padres y Apoderados con el apoyo a los estudiantes y a las actividades formativas del establecimiento

ACUERDOS DEL CONSEJO ESCOLAR

1. Se acuerda que el aporte al Centro de Padres y Apoderados (CEPAMA) tendrá carácter voluntario y se realizará de forma semestral, por familia, conforme a lo informado en la presente sesión.
2. Se acuerda que, como comunidad educativa, se incentivará el aporte voluntario de las familias al CEPAMA, destacando la importancia de su contribución para el desarrollo de acciones de apoyo a estudiantes y actividades formativas del establecimiento.



Providencia
Vida Buena

Corporación
DESARROLLO
SOCIAL
EDUCACIÓN Y SALUD

3. Se acuerda que el Liceo estará a disposición los días sábado para la realización de actividades organizadas por el CEPAMA, previa coordinación con el establecimiento, con el objetivo de fortalecer la participación y el vínculo con la comunidad educativa.
4. Se deja constancia que este último acuerdo fue conversado y socializado con la Directora de Educación, Makarena Bustiman, en el marco del fortalecimiento del trabajo colaborativo entre el establecimiento, el CEPAMA y el sostenedor.
5. Se acuerda que las modificaciones al Reglamento Interno presentadas en la sesión serán socializadas con la comunidad educativa y publicadas en la página web del establecimiento, a través de los canales institucionales correspondientes.
6. Se acuerda que los Planes Normativos 2026 y el Reglamento de Evaluación serán difundidos a la comunidad educativa y publicados en la página web del establecimiento, conforme a los plazos y mecanismos definidos por la Unidad Técnico-Pedagógica.
7. Se acuerda que, una vez emitida la resolución del Departamento Provincial de Educación Oriente, el Calendario Escolar será comunicado oficialmente a la comunidad educativa, por los medios institucionales correspondientes.

Siendo las 13 :13 hrs se da por terminado la sesión del consejo escolar.



ANEXO 1



Actualización RI 2026

Modificaciones y propuestas

**Convivencia Escolar y Bienestar
Socioemocional 2025**

Fecha: 30 de diciembre de 2025





Modificaciones

Capítulo VIII: Contenidos Mínimos del Reglamento Interno

I. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

Página 29



g) Deberes red de apoyo

- **Identificación y activación:** El establecimiento debe identificar, catastrar y activar de manera oportuna a su red de apoyo externa (CESFAM, COSAM, OPD, PDI, Carabineros, etc.) ante situaciones que excedan la capacidad de respuesta interna o requieran apoyo especializado.
- **Protocolos de derivación:** Contar con protocolos claros y eficientes para la derivación de estudiantes y familias, asegurando un flujo de información adecuado entre el colegio y la red, siempre respetando la confidencialidad.
- **Colaboración preventiva:** Coordinar con la red de apoyo la implementación de programas y actividades de prevención en salud mental, adicciones, buen uso de la tecnología y formación en derechos, dirigidas a toda la comunidad educativa.
- **Seguimiento de casos:** Mantener un registro y seguimiento de los casos derivados, coordinando con la red externa para asegurar la continuidad del apoyo, en el marco de la confidencialidad y los acuerdos establecidos.
- **Comunicación formal:** Establecer canales de comunicación formales con los representantes de las redes para garantizar una coordinación fluida y eficiente en la atención de situaciones que afecten la convivencia y el bienestar.
- **Difusión de recursos:** Informar a la comunidad educativa (estudiantes, apoderados y funcionarios) sobre los recursos de apoyo disponibles tanto dentro como fuera del establecimiento.





➔ Modificaciones

Capítulo VIII: Contenidos Mínimos del Reglamento Interno



II. Regulaciones técnico-administrativas de funcionamiento

Página 41



g) Centros de estudiantes 2026¹

Los Centros de Estudiantes se rigen por el Decreto 524 que Aprueba Reglamento General De Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los Establecimientos Educativos de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, del año 1990. El Decreto 50, del año 2006 modifica el Decreto 524.

El Decreto 524 define a los Centros de Estudiantes como: *“la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales”.*





➔ Modificaciones

Capítulo VIII: Contenidos Mínimos del Reglamento Interno

II. Regulaciones técnico-administrativas de funcionamiento

Página 41



a) Las funciones del Centro de Estudiantes son las siguientes:

- Crear oportunidades para que los estudiantes manifiesten democráticamente y de forma organizada sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los Derechos Humanos, a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones cotidianas.
- Representar al estudiantado ante el Consejo Escolar y las autoridades u organismos que correspondan.
- Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo.
- Procurar el bienestar de la comunidad educativa, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.

Cada Centro de Estudiantes se organizará y funcionará según la forma y procedimientos establecidos en un Estatuto, el cual deberá ajustarse a las normas establecidas decreto 524 y 50 responder, asimismo, a las características y circunstancias específicas de las respectivas realidades escolares.





➔ Modificaciones

Capítulo VIII: Contenidos Mínimos del Reglamento Interno

II. Regulaciones técnico-administrativas de funcionamiento

Página 41



b) Organización:

La Directiva del Centro de Estudiantes será "elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar". Cada comunidad educativa debe decidir cuándo escogerá la Directiva de su Centro de Estudiantes, y debe quedar consignado en su estatuto.

Cada Centro de Estudiantes se estructurará, a lo menos, con los siguientes organismos:

- **Directiva:** dirige y administra el Centro de Estudiantes, por medio de un Plan anual de trabajo, representando al estudiantado ante las autoridades.





➔ Modificaciones

Capítulo VIII: Contenidos Mínimos del Reglamento Interno

II. Regulaciones técnico-administrativas de funcionamiento

Página 42



- **Consejo de Delegados de Curso (CODECU):** compuesto por representantes de los distintos cursos del establecimiento, quienes promueven, informan y coordinan acciones en conjunto.
- **Consejo de Curso:** integrado por todos los estudiantes de cada curso, organizados democráticamente. Cada curso escoge un representante para asistir al Consejo de Delegados o CODECU.
- **TRICEL:** grupo de estudiantes que organizan, fiscalizan y califican todos los procesos electorarios relacionados con el Centro de Estudiantes.
- **Asamblea General:** instancia colectiva de encuentro, que permite una comunicación directa entre todo el estudiantado. Debe ser convocada a lo menos una vez en el año para revisar la cuenta de gestión anual de la Directiva del Centro de Estudiantes y convocar a la elección de esta. Podrá *“sesionar de manera extraordinaria cuando sea convocada por tres o más miembros de la directiva, por el 50% más uno del Consejo de Delegados de Curso o a solicitud escrita de los estudiantes del establecimiento que representen a lo menos el 30% del alumnado²”*.
- **Comisiones:** agrupaciones que se crean a partir de la orgánica de la Directiva del Centro de Estudiantes, en las que todos los estudiantes del establecimiento pueden participar. Tienen tareas específicas en temáticas diversas y pertinentes para el establecimiento, como medioambiente, cultura, deportes, acción social, género y sexualidad, etc.





➔ Modificaciones

Capítulo VIII: Contenidos Mínimos del Reglamento Interno

II. Regulaciones técnico-administrativas de funcionamiento

Página 42



c) Asesores del Centro

La Asamblea General, la Directiva, el Consejo de Delegados de Curso y el TRICEL tendrán en conjunto, a lo menos dos asesores designados por la Directiva del Centro de Estudiantes del establecimiento, de una nómina de cinco docentes que deberá presentar el Consejo de Delegados de Curso, no más allá de 60 días después de iniciado el año lectivo del establecimiento escolar correspondiente.

d) Disposiciones finales

Cada Centro de Estudiantes deberá dictar un Estatuto que deberá ser revisado anualmente, debiendo considerar lo siguiente.

- Fecha y procedimiento para la elección de la Directiva del Centro de Estudiantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 524.
- Funcionamiento de los distintos organismos que componen el Centro de Estudiantes.
- Quórum requeridos para obtener la modificación del Estatuto, para dar por aprobadas las iniciativas que se presenten en la Asamblea General y para determinar otras materias que decida el Consejo de Delegados de Curso.
- Forma y procedimiento para la convocatoria de reuniones extraordinarias del Consejo de Delegados de Curso y de la Asamblea General.
- Funciones que corresponda desempeñar a cada uno de los miembros de la Directiva del Centro de Alumnos y de los organismos y comisiones creados de acuerdo con la orgánica propia.
- Mecanismos, procedimientos, causales y medidas disciplinarias que les fueren aplicables a los miembros del Centro de Alumnos.





➔ Modificaciones

Capítulo VIII: Contenidos Mínimos del Reglamento Interno

IV. Regulaciones técnico-administrativas de funcionamiento

Página 43-44



i) Consejo Escolar

El Consejo Escolar se regirá por los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley N° 19.979, el Reglamento de Consejos Escolares (Decreto Supremo N° 24 del Ministerio de Educación, del año 2005), el presente Reglamento Interno y las demás normas ministeriales aplicables.

El Consejo Escolar permite a directivos y sostenedores implementar una gestión participativa, informando, consultando e invitando a definir en conjunto las acciones, políticas internas, proyectos y planificaciones mediante un trabajo articulado con docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes. Por lo tanto, es un organismo de participación con atribuciones de **carácter informativo y consultivo y resolutivo en algunas áreas**, no considerando la gestión técnica pedagógica.





➔ Modificaciones

Capítulo VIII: Contenidos Mínimos del Reglamento Interno

IV. Regulaciones sobre pagos y becas

En relación con las regulaciones sobre pagos o becas en establecimientos que continúan en el régimen de financiamiento compartido, es fundamental destacar que, aunque no aplican a nuestra situación, nuestra condición de establecimientos con dependencia municipal garantiza un enfoque equitativo y accesible para todos los estudiantes.

Página 48



La gestión municipal permite implementar políticas inclusivas que facilitan la entrega de becas y apoyos económicos, asegurando que las familias en situación de vulnerabilidad reciban la atención necesaria. Así, mantenemos nuestro compromiso con la educación inclusiva, promoviendo el acceso a servicios educativos sin barreras económicas.





➔ Modificaciones

Capítulo IX: Aprobación, Modificaciones, Actualización y Difusión RI

C. Entrada en vigencia 2026

Página 118



c) Entrada en vigencia 2026

- **Fecha de inicio:** El presente Reglamento Interno (RI) entrará en vigencia a partir del 1 de marzo de 2026, fecha que marca el inicio del año escolar oficial para el establecimiento.
- **Marco regulatorio:** Su entrada en vigor se realiza en coherencia con el proceso de actualización normativa instruido por la Superintendencia de Educación, la implementación de la Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024-2030, y las exigencias de la Ley Miscelánea de 2024, que modifica diversas normativas en materia educativa.
- **Alcance de la obligatoriedad:** La aplicación de este RI es de carácter obligatorio para todos los estamentos que componen la comunidad educativa: estudiantes, padres, madres y apoderados, docentes, asistentes de la educación y equipo directivo.
- **Proceso de socialización:** Durante el mes de marzo de 2026, el establecimiento llevará a cabo un proceso formal de socialización del documento a toda la comunidad, utilizando canales institucionales y garantizando la comprensión de los deberes, derechos y protocolos actualizados.
- **Transitoriedad de la normativa:** A partir de la fecha de vigencia, este RI deroga y reemplaza cualquier reglamento o normativa interna de convivencia anterior. Las situaciones que se hayan generado con anterioridad a su entrada en vigor serán evaluadas y resueltas según la normativa vigente en el momento de su ocurrencia, pero los procedimientos de este RI serán de aplicación inmediata.





➔ Modificaciones

Capítulo IX: Aprobación, Modificaciones, Actualización y Difusión RI

D. Sanciones aplicables

Página 118-119

d) Sanciones aplicables

- **Enfoque formativo:** La aplicación de sanciones priorizará el carácter pedagógico y reparatorio, agotando las instancias formativas antes de medidas punitivas.
- **Clasificación de faltas:** Las conductas que atenten contra la convivencia se clasificarán según su gravedad (leves, graves, gravísimas), lo que determinará la sanción aplicable.
- **Principios de aplicación:** Las sanciones se aplicarán de manera gradual, proporcional y no discriminatoria, considerando las circunstancias de cada caso y la reincidencia.
- **Debido proceso:** Se garantizará el derecho a la defensa y a la presentación de descargos para el estudiante y su apoderado, previo a la aplicación de cualquier sanción.
- **Tipología de medidas:** Se aplicarán medidas formativas (diálogo, actividades reparatorias, talleres) y, para faltas graves o gravísimas, sanciones disciplinarias (amonestación, suspensión, condicionalidad o cancelación de matrícula).
- **Alcance a la comunidad:** Las faltas cometidas por otros estamentos de la comunidad (funcionarios, apoderados) serán abordadas según los protocolos internos y la normativa legal correspondiente.





¡Muchas Gracias!





soyprovidencia

Corporación
DESARROLLO
SOCIAL

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Liceo Arturo Alessandri Palma

1. FUNDAMENTACIÓN (Actualizada PNCE 2024–2030)

La convivencia escolar se concibe como un **derecho habilitante** para el aprendizaje, el bienestar y el desarrollo integral, tal como establece la Política Nacional de Convivencia Escolar **2024–2030**, que orienta a las comunidades a promover espacios seguros, respetuosos e inclusivos, donde todos los actores educativos participen activamente en la vida institucional.

El retorno a la presencialidad después de la pandemia dejó en evidencia importantes brechas en regulación emocional, habilidades socioafectivas y cohesión grupal. Actualmente, los desafíos en convivencia incluyen:

- aumento de conductas agresivas, ciberacoso y conflictos relacionales
- dificultades de autorregulación emocional
- estrés académico y problemas de salud mental
- mayor diversidad cultural, social y de género
- necesidad de participación estudiantil efectiva

La PNCE exige que los colegios implementen acciones sistemáticas para **prevención, promoción y participación**, desarrollando habilidades socioemocionales y relaciones respetuosas, fortaleciendo factores protectores y abordando de manera integral los factores de riesgo.

2. CONCEPTOS CLAVE

- **Convivencia Educativa**

Proceso formativo, permanente y transversal, que promueve relaciones respetuosas y seguras. Es responsabilidad de toda la comunidad y se basa en el enfoque de derechos, participación, inclusión y bienestar.

- **Desarrollo Socioemocional**

Conjunto de habilidades para reconocer emociones, regularlas, tomar decisiones responsables, establecer relaciones saludables y enfrentar desafíos. Es parte del currículum oficial y se debe trabajar intencionadamente.

- **Salud Mental Escolar**

Estado de bienestar emocional que permite aprender y convivir. El establecimiento debe promover entornos protectores y protocolos de detección y derivación temprana.

- **Ciudadanía Digital**

Uso crítico, seguro y responsable de medios digitales. Contempla prevención del ciberacoso, protección de datos, huella digital, autocuidado y ética digital.

● Participación Democrática

Los estudiantes deben ser protagonistas en la toma de decisiones, en el ejercicio de liderazgo y en el fortalecimiento del clima escolar.

3. VALORES INSTITUCIONALES (alineados a Convivencia)

- Equidad
- Tolerancia y respeto por la diversidad
- Colaboración
- Solidaridad
- Reflexión crítica
- Tenacidad

4. IDEARIO LAAP

MISIÓN:

Somos un Liceo de la comuna de Providencia, polivalente y mixto comprometido con la educación pública, a través de una sólida formación académica, valórica y altas competencias laborales que fomentan el respeto a la inclusión y diversidad.

VISIÓN:

El liceo Polivalente Arturo Alessandri Palma busca consolidarse como un espacio generador de oportunidades, logros académicos, competencias laborales, una sólida formación socioemocional y ciudadana para nuestras y nuestros estudiantes, a través del compromiso, participación y el trabajo de toda la comunidad educativa.

SELLOS:

Inclusivos/vas: Es un enfoque para entender la importancia y el valor de la diversidad en todas sus formas garantizando la igualdad de oportunidades y posibilidades para el óptimo desarrollo de las y los estudiantes.

Excelencia Académica: Implica un compromiso constante con el aprendizaje, la mejora continua y la búsqueda de la más alta calidad en la educación y la formación.

Sólidas Competencias Laborales: Estudiantes con alta capacidad y preparación para su desempeño y mantenimiento en el campo laboral.

La Orientación en el Liceo LAAP apoya la misión institucional de promover inclusión, excelencia académica, desarrollo socioemocional y competencias laborales, contribuyendo directamente a nuestros sellos institucionales.

5. SELLOS INSTITUCIONALES (vinculados a Convivencia)

- Inclusión
- Excelencia académica
- Competencias laborales
- Desarrollo socioemocional

6. ROL DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (fortalecido)

El equipo es responsable de:

- ✓ diseñar, implementar y evaluar el **Plan de Convivencia**
- ✓ desarrollar acciones preventivas y formativas
- ✓ activar protocolos (violencia escolar, ciberacoso, negligencia, vulneración)
- ✓ apoyar socioemocionalmente a estudiantes
- ✓ acompañar a docentes en estrategias de clima de aula
- ✓ articular con redes externas
- ✓ promover participación y corresponsabilidad

7. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Consolidar una cultura de convivencia educativa inclusiva y respetuosa, basada en la promoción del bienestar socioemocional, la participación democrática y el aprendizaje mutuo, articulando acciones preventivas y formativas que se ajusten a los lineamientos de la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030 y a las necesidades específicas de la comunidad escolar.

OBJETIVO GENERAL (mejorado)

Promover un clima escolar inclusivo, seguro y respetuoso, que favorezca el bienestar socioemocional, la participación democrática y el desarrollo integral de estudiantes, docentes y familias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar acciones preventivas de convivencia y autocuidado emocional.
2. Fortalecer competencias socioemocionales en todos los niveles.
3. Prevenir y abordar conductas de violencia y ciberacoso mediante educación digital.
4. Potenciar la participación estudiantil en la toma de decisiones.
5. Generar espacios de formación para docentes y familias.

6. Activar oportunamente protocolos de actuación.
7. Monitorear continuamente el clima escolar.
8. Promover inclusión y no discriminación.

8. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN (actualizadas)

1) Planificación

- Elaborada por Convivencia Escolar, UTP y Orientación.
- Articulada con PEI, PME, Plan de Sexualidad y Plan de Inclusión.

2) Monitoreo

- Evidencias en carpeta digital.
- Observaciones de aula.
- Registro de incidentes mayor/menor.
- Seguimiento socioemocional.

3) Evaluación

- Encuesta de percepción por curso.
- Indicadores de Convivencia + IDPS.
- Informe final de análisis y ajustes para 2027. (DIA, otros)

9. ACTIVIDADES ACTUALIZADAS Y ATINGENTES (en coherencia normativa 2025)

A. Desarrollo Socioemocional y Autocuidado

- 1. Taller “Regulación Emocional y Estrategias de Calma”**
Respiración, mindfulness, identificación emocional, técnicas de pausa.
- 2. Programa “Aula Segura Emocionalmente”**
Rutinas de bienvenida, cierre, clima emocional; acuerdos de aula.
- 3. Semana de la Convivencia Escolar**
Salud mental, actividad física, autocuidado.
- 4. Espacios para Apoyo Socioemocional**
Desde profesionales del área, abordar con estudiantes que presenten estrés, ansiedad y/u otros.

B. Convivencia Digital y Prevención del Ciberacoso

- 1. Taller “Ciudadanía Digital Responsable”**
Huella digital, privacidad, grooming, sexting, leyes vigentes.
- 2. Simulaciones de casos de ciberacoso**
Resolución guiada, análisis, reflexión.
- 3. Campaña anual “Yo Navego Seguro”**
Afiche, reels, cápsulas educativas.

C. Inclusión, Diversidad e Interculturalidad

1. **Día de la Diversidad y Respeto**
Muestras culturales, identidades, idiomas, proyectos de curso.
2. **Conversatorios sobre igualdad de género y no discriminación**
En articulación con Ley 20.418. Ley 21.120 - Circular 812
3. **Mentoría a estudiantes migrantes y NEE**
Acompañamiento académico y socioemocional.
4. **Campaña contra la violencia en el pololeo**
En contexto de prevención y promoción.
5. **Campaña Solidaria**
Visita a fundación las rosas con estudiantes de primero medio.
6. **Inclusión Adulto Mayor**
Cena de estudiantes y adultos mayores.

D. Gestión de Conflictos y Clima Escolar

1. **Mediación escolar con estudiantes capacitados.**
2. **Taller “Comunicación Asertiva”.**
3. **Embajadores del Buen Trato**
Estudiantes líderes que impulsan campañas de convivencia.
4. **Restauración y reparación del daño**
Prácticas restaurativas y círculos de diálogo.

E. Participación Democrática y Liderazgo Estudiantil

1. **Escuela de Líderes LAAP**
2. **Consejos de curso deliberativos**
3. **Elección informada del CELAAP**
4. **Vocería estudiantil en consejos escolares**

F. Trabajo con Familias

1. **Escuela para Padres y Madres**
Habilidades parentales, límites, acompañamiento emocional.
2. **Charlas de autocuidado digital para apoderados**
3. **Jornadas de construcción de acuerdos de convivencia**

G: Reformulación del Reglamento Interno

1. **Comunidad LAAP**
2. **Familias**
3. **CEPAMA**
4. **CELAAP**

10. CARTA GANTT (actualizada)

Actividad	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Difusión del plan	X									
Talleres socioemocionales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Ciudadanía digital		X		X		X		X		
Mediación escolar		X	X	X	X	X				
Semana Convivencia Escolar		X								
Escuela de Padres		X		X		X		X		
Campañas de convivencia		X	X		X	X	X			
Evaluación anual								X	X	

11. REFERENCIAS

NORMATIVA ACTUALIZADA (2024–2025)

- **Política Nacional de Convivencia Escolar 2024–2030 (PNCE)**
- **Ley 20.536 – Violencia Escolar**
- **Ley 20.845 – Inclusión Escolar**
- **Ley 21.430 – Sistema de Garantías de la Niñez**
- **Ley 20.418 – Sexualidad, Afectividad y Género**
- **Ley 21.128 – Ciberacoso Escolar**
- **Ley 21.430 - Garantías y Protección Integral de los Derechos de Niñez y Adolescencia.**
- **Actualización de Bases Curriculares de Orientación 2020–2023**
- **Orientaciones de Desarrollo Socioemocional MINEDUC (2022–2024)**
- **IDPS – Indicadores de Desarrollo Personal y Social**
- **Marco para la Buena Enseñanza actualizado (2021)**

12. ENFOQUES REFORZADOS

- Enfoque de derechos.
- Enfoque formativo y preventivo.
- Enfoque de inclusión.
- Enfoque de bienestar socioemocional.
- Enfoque participativo.
- Enfoque de ciudadanía digital.
- Enfoque de género e interculturalidad



soyprovidencia

Corporación
DESARROLLO
SOCIAL
EDUCACIÓN Y SALUD



Planificación Área Bienestar Socioemocional

Liceo Arturo Alessandri Palma 2026

El Desarrollo de habilidades emocionales y sociales, provee de ambientes protectores y seguros para aprender, pudiendo impactar de manera directa en la promoción del vínculo hacia la escuela, disminución de conductas de riesgo, incremento de la motivación y autoestima académica, mejora del clima de aula y aumento de la motivación de logro y del aprendizaje académico, entre otros. Por otro lado, la dificultad en la gestión de las habilidades socioemocionales puede generar conflictos en la expresión y regulación de emociones y en las relaciones con otros, pudiendo interferir en el proceso de aprendizaje, inclusive poniendo en riesgo la situación escolar.

Estructura del Programa de Bienestar Socioemocional en Base a las dimensiones y competencias determinadas por CASEL (2019) :

Dimensiones	Competencias	Niveles de Intervención	Población objetivo	Evaluación y Seguimiento
1- Desarrollo emocional 2- Autoconcepto 3- Competencia Social	1- Autocontrol 2- Conciencia de sí mismo. 3- Toma de decisiones de manera responsable. 4- Habilidades Relacionales 5- Conciencia Social	-Aula -Cuerpo docente	Totalidad de estudiantes	Monitorear y evaluar la implementación y ejercicio del programa

Áreas de Intervención:

Nivel Promoción	Nivel Prevención	Nivel Atención	Nivel Territorial
Plan de Aprendizaje de Habilidades Socioemocionales	Intervención Grupal	Abordaje individual.	Articulación de Redes
Planificación, implementación y ejecución del plan BSE.	Talleres con estudiantes	Despeje Socioemocional (entrevistas focalizadas con estudiantes, apoderados y profesores)	Coordinación de Redes externas.
Acompañamiento docente en la aplicación de la Hora Socioemocional.	Capacitaciones a funcionarios.	Derivación a redes	Reuniones comunales del área de bienestar socioemocional.
Monitoreo y evaluación.	Talleres a apoderados.	Activación de Protocolos de Salud Mental	

Planificación Programa Bienestar Socioemocional 2026 LAAP

I.- Nivel Promoción:

- El Plan de Aprendizaje de habilidades Socioemocionales, se basa en las dimensiones y competencias planteadas por CASEL. En el Liceo Arturo Alessandri Palma, se aplica 1 hora pedagógica aplicada por una docente.
- La planificación de la *“Hora Socioemocional”* se basa en abordar los Indicadores de Aprendizaje Descendidos, determinados por el Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA).
- Desde Psicóloga del Área de Bienestar Socioemocional se realiza un acompañamiento a la docente a cargo, además del monitoreo y evaluación de la Hora Socioemocional (Semestralmente con los estudiantes).

II.- Nivel Prevención:

- Intervenciones grupales.
- Capacitaciones a docentes y funcionarios
- Entrega de material relacionado a las temáticas planteadas.

Propuesta Nivel Prevención 2026:

Intervenciones estudiantes	Temáticas	Formato
- 7 a 8vo - II y III	Cómo afrontar crisis de ansiedad (para estudiantes).	Psicóloga del área realiza Taller y/o Boletín/tríptico con información; puede ser entrega física o por la página web del liceo.
Boletín Socioemocional	Actividades realizadas por el Programa de Bienestar Socioemocional	Psicóloga del área realiza 1 boletín informativo por semestre. Difusión en página web del liceo.
Estudiantes en transición de género	Socialización Circular 812	Psicóloga del área realiza taller y/o Boletín/tríptico con información puede ser entrega física o por la página web del liceo.
II y III medio	Abordaje Salud mental	Psicóloga del área realiza taller y/o Boletín/tríptico con información puede ser entrega física o por la página web del liceo.
III° y IV° medio	Manejo del estrés para estudiantes.	Psicóloga del área realiza taller y/o Boletín/tríptico con información puede ser entrega física o por la página web del liceo.
Todos los docentes / funcionarios y/o solo profesores jefes (dependiendo de disponibilidad)	Salud Mental en Adolescentes y adultos.	Taller y/o material gráfico (boletín/info en la página del liceo)

Propuesta Nivel Prevención 2026:

Capacitaciones a docentes y funcionarios	Temáticas	Formato
Todos los docentes-funcionarios	Informar a docentes que se aplica el DIA Socioemocional - qué es el DIA - Objetivo general.	Taller y/o Boletín/tríptico con información puede ser entrega física o por la página web del liceo.
Todos los docentes/ Funcionarios	Socialización Circular 812	Taller y/o Boletín/tríptico con información puede ser entrega física o por la página web del liceo.
Profesores jefes	Psicoeducación manejo de crisis de ansiedad en estudiantes.	Taller a docentes y/o material gráfico
Todos los docentes	Taller de contención emocional a estudiantes.	Taller para docentes / Información + estudio de caso.
Todos los funcionarios y/o Todos los docentes.	Socialización Protocolo de Salud Mental.	Taller y/o material gráfico (boletín/info en la página del liceo)
Todos los docentes / funcionarios y/o solo profesores jefes (dependiendo de disponibilidad)	Salud Mental en adolescentes y adultos.	Taller y/o material gráfico (boletín/info en la página del liceo)
Todos los docentes	Entregar herramientas a docentes respecto a : ¿Cómo enfrentar noticias complejas?	Taller y/o material gráfico (boletín/info en la página del liceo)

Propuesta Nivel Prevención 2026:

Talleres para apoderados	Temáticas
7mo- 8vo	¿Cómo enfrentamos la adolescencia?
7mo-8vo	Sexualidad en la adolescencia para padres, madres y cuidadores.
I°ro medio - II do medio	Parentalidad Positiva
III°ro medio – IV to medio	Parentalidad- herramientas para manejar el estrés de sus hijos a fin de año.- Herramientas para conocer cómo apoyar la salud mental de sus hijos.

III. Nivel Atención:

- Abordaje Individual.
- Despeje Socioemocional.
- Derivación a redes.
- Activación de Protocolos de Salud Mental.

Abordaje individual:

Psicóloga del área realiza seguimientos correspondientes a Protocolos de Salud Mental aperturados durante el año 2025 y 2026. Asimismo, se realiza la atención de casos derivados por profesores jefes, atención de casos emergentes, contención en crisis en la temática atingente a Salud Mental, despeje socioemocional, derivación a redes de atención psicológica CAPS, derivación a centros especializados de salud mental y activación de Protocolos de Salud Mental.

IV.- Propuesta Nivel Territorial :

- Articulación con redes.
- Coordinación con redes externas.

Continuar realizando coordinaciones pertinentes, con las redes especializadas que se encuentran abordando los casos de salud mental correspondientes a los estudiantes.

Paulina Fernández Fontecilla

Psicóloga

Programa Bienestar Socioemocional

Unidad de Convivencia Escolar

Liceo Arturo Alessandri Palma



ANEXO 2



Informe de Evaluación PIE

INFORME TECNICO DE EVALUACION ANUAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR (PIE).

La evaluación de cada indicador que Ud. realizará a continuación deberá estar respaldada con documentación y evidencias, las que se encontrarán disponibles en el Establecimiento Educacional.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Rut del Sostenedor 69070301-7
 RBD 8925-7
 Nombre del Establecimiento LICEO POLIVALENTE ARTURO ALESSANDRI P.
 Año Proceso: 2025

I.- Sobre los profesionales del PIE

A continuación se solicita completar datos respecto de los profesionales que prestan servicios actualmente en el Programa de Integración Escolar.

En la columna "N° total de profesionales actual", registre el total de profesionales actuales de cada especialidad.

En la columna "Total de horas", registre la sumatoria de horas profesionales semanales de cada especialidad.

Profesionales	N° Total de profesionales actual	Total de horas actuales (suma de horas semanales)
Profesores de educación especial diferencial	6	250
Psicopedagogo	0	0
Psicólogo	1	30
Fonoaudiólogos	0	0
Terapeuta ocupacional	0	0
Kinesiólogo	0	0
Asistente Social	0	0
Interprete de lengua de señas chilenas	0	0
Docentes con post título en Educación Especial	0	0
Docentes con post título en psicopedagogía	0	0
Otros profesionales	0	0
Técnicos	0	0
Co-educador/a sordo/a	0	0
Total	7	280

II.- Respecto de la Ejecución del Programa de Integración Escolar.

Frente a cada indicador, registre según las siguientes alternativas SI - NO - No aplica
 Marque por cada indicador.

Indicador	SI	NO	NO APLICA
1- El programa de integración escolar es parte del proyecto educativo institucional del establecimiento.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2- El programa de integración escolar es parte del Plan anual de desarrollo educativo municipal (PADEM).	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3- El diseño e implementación del PIE forma parte del Plan de mejoramiento de la escuela.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4- El PME incorpora acciones del PIE referidas a la Dimensión Gestión Curricular.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5- El PME incorpora acciones del PIE referidas a liderazgo Institucional.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
6- El PME incorpora acciones PIE referidas a gestión de recursos.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7- El PME incorpora acciones PIE referidas a Convivencia Escolar.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
8- Los profesionales involucrados se coordinan, trabajan colaborativamente, evalúan las necesidades educativas especiales de los estudiantes y los resultados del PIE.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
9- Los profesionales docentes y no docentes participaron de capacitaciones y/o perfeccionamientos.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
10- El establecimiento cuenta con medios y recursos materiales necesarios para el aprendizaje de los estudiantes que son parte del PIE.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
11- Los apoyos especializados para los alumnos con NEE se entregan principalmente en el aula regular.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
12- El profesor de educación especial/diferencial cuenta con tiempo para que planifique, evalúe y prepare material y otras actividades en colaboración con el profesor regular.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
13- Los horarios de trabajo colaborativo entre profesionales para la planificación, evaluación, seguimiento, preparación de materiales y otras actividades están visibles para el conocimiento de la comunidad escolar.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
14- Los Equipos de Aula elaboran el Plan de Apoyo Individual de cada estudiante en PIE.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
15- El Equipo de Aula (profesor de aula, los profesionales de apoyo y el profesor de educación especial/diferencial) realizan trabajo colaborativo.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
16- Los profesionales de apoyo a la educación, trabajan con los alumnos de forma individual, en grupos, con la familia, con otros profesionales y con el equipo directivo de la escuela.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17- El cronograma de adquisición de recursos didácticos y ayudas técnicas para satisfacer las NEE de los estudiantes se cumplió según lo programado.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
18- La planificación establecida en el PIE fue cumplida en su totalidad.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
19- Se realizó evaluación y seguimiento de las acciones realizadas en el PIE.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
20- Los profesores regulares disponen de horas dedicadas exclusivamente a la planificación conjunta de la co-enseñanza	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

III. Sobre la Reevaluación de NEE Transitoria (NEET):

De acuerdo al DSE N° 170/09, los estudiantes deben contar con una reevaluación anual que tendrá como resultado medir el grado de avance del estudiante y por consiguiente evaluar la necesidad de brindar apoyos específicos por un nuevo período.

A continuación se solicita indicar la cantidad de estudiantes que presentaron NEET, en función de los resultados de este proceso de reevaluación.

Registre en cada casillero la cantidad de estudiantes según corresponda:

Tipo de NEET	ESTUDIANTES CON NEET REEVALUADOS 2025			
	N° de estudiantes con NEET postulados	N° total de estudiantes con NEET reevaluados	N° de estudiantes que continúa año 2026 (Mantiene NEE por un nuevo período)	N° de estudiantes que egresa (no requiere permanecer en PIE para atención por NEE para el siguiente período)
Trastorno del lenguaje (TL)	0	0	0	0
Dificultades específicas del aprendizaje (DEA)	24	24	24	0
Déficit atencional con y sin Hiperactividad	32	30	29	1
Funcionamiento Intelectual en el Rango limítrofe	5	3	3	0
Total estudiantes	61	57	56	1

IV.- En relación al logro alcanzado en los procesos de aprendizaje y considerando tanto a los estudiantes que presentan NEE Transitorias como NEE Permanentes, se solicita señalar el grado de avance de las siguientes acciones.

Frente a cada acción, marque de acuerdo a las alternativas de respuesta: LOGRADO - LOGRADO PARCIALMENTE - NO LOGRADO

Acción	LOGRADO	LOGRADO PARCIALMENTE	NO LOGRADO
1- Se monitorea y registra el progreso de aprendizaje de los estudiantes que presentan NEE, el proceso es compartido con los profesores de curso correspondientes.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2- Los logros de Aprendizaje establecidos para cada estudiante con NEE, responden a las Metas de aprendizaje establecidas para ellos y a los resultados de la evaluación anual o reevaluación.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3- Los logros de Aprendizaje establecidos para cada estudiante con NEE, son registradas y compartidas con la Comunidad escolar.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4- Los estudiantes que presentan NEE participan en las actividades planificadas para el curso, en el marco del currículo correspondiente a su nivel educativo.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5- La planificación del Equipo de Aula, el PAI para cada estudiante y el seguimiento queda escrito en el Registro de Planificación y Evaluación PIE.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

V.- Sobre la Capacitación

1- Cuántas capacitaciones se realizaron para mejorar las capacidades del establecimiento y la implementación PIE:		
No Hubo Capacitación ▾		
2- Indique el área general de las temáticas en que se capacitaron los profesionales (seleccione al menos una):	SI	NO
1- Trabajo colaborativo.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
2- Co enseñanza.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
3- Evaluación psicopedagógica (instrumentos, procesos de evaluación).	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
4- En alguna necesidad educativa especial.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
5- Estrategias didácticas y pedagógicas para la atención de las NEE en el contexto escolar.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
6- Planificación, evaluación y adecuación curricular.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
7- Estrategias de atención a la diversidad en el contexto escolar.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
8- Competencias personales para trabajar con la diversidad.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
9- Plan de Mejoramiento Educativo. Estrategias PIE.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>

FECHA DE CIERRE : 30/12/2025
HORA DE CIERRE : 10:14:31
CODIGO DE CIERRE : a8KdZDI8t3bkxKKc1rye7kkOuSYHJCbX



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN

Ley 20.845 – Ley de Inclusión Escolar

I. INTRODUCCIÓN

La inclusión educativa, conforme a la Ley 20.845 y a la Política Nacional de Convivencia Escolar 2024–2030, constituye un derecho social fundamental y un eje central para el aseguramiento de trayectorias educativas significativas. El presente Plan de Apoyo a la Inclusión tiene por finalidad garantizar la participación, el aprendizaje significativo y el bienestar integral de todas y todos los estudiantes del establecimiento, considerando sus características, necesidades y contextos diversos.

Este Plan de Apoyo a la Inclusión se sustenta explícitamente en un enfoque ecológico-funcional, priorizando aprendizajes significativos y actividades para la vida, en coherencia con la Normativa MINEDUC N°2610/2025. Dicho enfoque orienta las acciones institucionales hacia el desarrollo de la autonomía progresiva, la participación social y el bienestar socioemocional de todas y todos los estudiantes, considerando sus distintos niveles educativos y contextos reales de desempeño.

La inclusión no solo implica eliminar toda forma de discriminación arbitraria, sino también **transformar las culturas, políticas y prácticas** del liceo para asegurar que todos los estudiantes:

- Pertenezcan a la comunidad
- Participen en igualdad de condiciones
- Aprendan de manera significativa
- Se sientan seguros, valorados y acompañados

La inclusión se relaciona directamente con el **bienestar socioemocional**, dado que estudiantes que se sienten respetados, reconocidos y acogidos presentan mejores aprendizajes, mayor asistencia, menos conductas disruptivas y mejores vínculos con sus pares y docentes.

II. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

El presente plan se encuentra alineado y actualizado conforme a la normativa vigente respondiendo a Leyes, Políticas y Normativas Educativas Nacionales, 2024-2025, incorporando además explícitamente los énfasis establecidos en la Normativa MINEDUC N°2610/2025 respecto de la implementación de actividades para la vida y el fortalecimiento de trayectorias educativas a lo largo de todos los niveles educativos.

Leyes y Políticas

- Ley 20.845 – Inclusión Escolar
- Ley 20.536 – Violencia Escolar
- Ley 21.430 – Garantías de la Niñez
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2024–2030
- Ley 20.422 – Inclusión de Personas con Discapacidad
- Ley 20.545- Ley TEA

Normativa Educativa

- Bases Curriculares Actualizadas (de 1° básico a 4° medio)
- Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS)
- Marco para la Buena Enseñanza
- Orientaciones MINEDUC de Inclusión y PIE
- Decreto 170 y 67
- N°2610/2025 orientaciones AVD.



III. OBJETIVO GENERAL

Promover una cultura escolar inclusiva, equitativa, democrática y respetuosa de la diversidad que garantice la participación, el aprendizaje y permanencia de todas y todos los estudiantes, fortaleciendo el bienestar socioemocional y el desarrollo de habilidades funcionales para la vida, de acuerdo con la normativa vigente.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Favorecer el acceso, la participación y el progreso del estudiantado en el currículum, mediante prácticas pedagógicas inclusivas y funcionales.
2. Fortalecer el bienestar socioemocional y el desarrollo de habilidades adaptativas para la vida cotidiana, social y laboral.
3. Implementar actividades para la vida que promuevan la autonomía, la toma de decisiones y la participación social, de manera progresiva y pertinente a cada nivel educativo.
4. Acompañar a docentes en la diversificación de la enseñanza, evaluación inclusiva y definición de objetivos funcionales en PACI.
5. Articular el trabajo de PIE, Orientación y Convivencia Escolar para apoyar trayectorias educativas y de transición a la vida adulta.
6. Vincular a las familias como agentes activos en los procesos de inclusión y desarrollo integral del estudiantado.

V. IDEARIO LAAP (Misión -Visión- Sellos)

MISIÓN: *“Somos un Liceo de la comuna de Providencia, polivalente y mixto comprometido con la educación pública, a través de una sólida formación académica, valórica y altas competencias laborales que fomentan el respeto a la inclusión y diversidad.”*

VISIÓN: *“El liceo Polivalente Arturo Alessandri Palma busca consolidarse como un espacio generador de oportunidades, logros académicos, competencias laborales, una sólida formación socioemocional y ciudadana para nuestras y nuestros estudiantes, a través del compromiso, participación y el trabajo de toda la comunidad educativa.”*

SELLOS:

Inclusivos/vas: *Es un enfoque para entender la importancia y el valor de la diversidad en todas sus formas garantizando la igualdad de oportunidades y posibilidades para el óptimo desarrollo de las y los estudiantes.*

Excelencia Académica: *Implica un compromiso constante con el aprendizaje, la mejora continua y la búsqueda de la más alta calidad en la educación y la formación.*

Sólidas Competencias Laborales: *Estudiantes con alta capacidad y preparación para su desempeño y mantenimiento en el campo laboral.*

La Orientación en el Liceo LAAP apoya la misión institucional de promover inclusión, excelencia académica, desarrollo socioemocional y competencias laborales, contribuyendo directamente a nuestros sellos institucionales.

VI. PRINCIPIOS ORIENTADORES



El plan se orienta por los siguientes principios:

- Equidad
- Participación
- Accesibilidad Universal
- No discriminación
- Respeto a la diversidad
- Perspectiva de género
- Interculturalidad
- Ciudadanía democrática
- Bienestar socioemocional
- Desarrollo de la autonomía y funcionalidad.

VII. ÁREAS DE TRABAJO DEL PLAN

a) Cultura Escolar Inclusiva

Promoción de un ambiente seguro, participativo y respetuoso, favoreciendo la pertenencia y la participación activa del estudiantado en la vida escolar.

b) Prácticas Pedagógicas Inclusivas

1. **Implementación de estrategias pedagógicas inclusivas de carácter universal**, orientadas a eliminar barreras de acceso, participación y aprendizaje para todo el curso, tales como flexibilización curricular, diversificación de metodologías y evaluaciones diversificadas, en coherencia con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Estas estrategias se implementan cuando el o la docente identifica necesidades educativas en el grupo curso, sin requerir necesariamente adecuaciones individualizadas ni Plan de Apoyo Curricular Individualizado (PACI), constituyendo la primera respuesta pedagógica frente a la diversidad del aula.

2. **Implementación de apoyos educativos individualizados** para estudiantes que requieren una respuesta educativa de mayor intensidad para el logro de los objetivos de aprendizaje, a través del Plan de Apoyo Curricular Individualizado (PACI), conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°170 y orientaciones PIE.

El PACI incorpora objetivos funcionales y actividades para la vida, en coherencia con la Normativa MINEDUC N°2610/2025, considerando el nivel educativo, las necesidades específicas del estudiante y sus contextos reales de desempeño, favoreciendo la autonomía, la participación y el progreso en su trayectoria educativa.

“El establecimiento resguarda que el PACI no sea utilizado como estrategia generalizada, sino como una medida de apoyo individualizada para estudiantes que lo requieren, priorizando siempre la implementación de estrategias universales inclusivas en el aula regular.”

c) Gestión de la Diversidad y Apoyo Especializado

Trabajo articulado entre PIE, Convivencia Escolar y Orientación, considerando apoyos ecológicos y funcionales que respondan a las necesidades del entorno del estudiante.

d) Bienestar Socioemocional e Intervención Preventiva

Desarrollo de habilidades socioemocionales, autorregulación, autocuidado y resolución de conflictos como competencias clave para la vida adulta.

e) Participación de la Familia y la Comunidad



Vinculación activa con familias y redes externas como parte del entorno ecológico del estudiantado.

VIII. ACTIVIDADES DEL PLAN

Las actividades de las áreas de trabajo contempladas en el presente Plan de Apoyo a la Inclusión se implementan de manera articulada con los distintos planes y programas del establecimiento, los cuales desarrollan en detalle sus objetivos, acciones, responsables, cronogramas e indicadores de evaluación.

En este sentido, el Plan de Apoyo a la Inclusión establece el marco general de enfoque y articulación institucional, mientras que la planificación, ejecución y seguimiento específico de cada actividad se encuentra descrita en los siguientes instrumentos de gestión escolar:

- Plan de Bienestar Socioemocional, que detalla las acciones orientadas al desarrollo socioemocional, autocuidado, autorregulación y prevención en salud mental del estudiantado.
- Plan de Formación Ciudadana, en el cual se desarrollan las actividades vinculadas a participación estudiantil, convivencia democrática, inclusión, diversidad y ejercicio de derechos.
- Plan de Acción del Programa de Integración Escolar (PIE), que describe las estrategias de apoyo especializado, adecuaciones curriculares, Planes de Apoyo Curricular Individualizado (PACI) y actividades para la vida dirigidas a estudiantes que requieren una respuesta educativa individualizada.
- Plan de Inclusión para 3° y 4° año de enseñanza media, el cual contempla acciones específicas orientadas a la promoción de la autonomía progresiva, el desarrollo de habilidades para la vida, la participación social y la preparación para la transición a la vida adulta y post escolar, en coherencia con la Normativa MINEDUC N°2610/2025.
- Plan de Trabajo del Área de Orientación, que aborda acciones de acompañamiento vocacional, desarrollo personal, habilidades para la vida y apoyo a las trayectorias educativas y acciones con los apoderados/as y familias.
- Plan de Trabajo de la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP), donde se especifican las acciones de acompañamiento docente, diversificación de la enseñanza, evaluación inclusiva y fortalecimiento de prácticas pedagógicas.

De esta manera, el presente Plan de Apoyo a la Inclusión no duplica actividades ya definidas en otros instrumentos institucionales, sino que cumple un rol articulador, asegurando coherencia, continuidad y complementariedad entre los distintos planes del establecimiento, desde un enfoque inclusivo y ecológico-funcional.

IX. IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

1. PLANIFICACIÓN

Responsables: PIE – UTP – Convivencia – Orientación

Fecha: Abril a noviembre

2. MONITOREO



Archivo digital en drive institucional

- Actas
- Registros de asistencia
- Fotografía y evidencias
- Observaciones de aula

3. EVALUACIÓN

- Encuesta a cursos representativos
- Informes de análisis PIE + UTP
- Informe final con mejoras proyección 2027

X. CARTA GANTT

Actividad	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Difusión del plan	X									
Talleres socioemocionales	X	X	X	X	X	X	X	X		
Inclusión y diversidad	X			X		X		X		
Mentorías entre pares	X	X	X		X		X			
Talleres DUA docentes			X		X		X			
Ciudadanía digital	X		X		X		X			
Talleres para apoderados/as			X		X		X		X	
Evaluación				X						X

XI. NORMATIVA VIGENTE 2024–2025 INCORPORADA EN ESTA VERSIÓN

Leyes y Políticas Nacionales

- Ley 20.845 – Ley de Inclusión Escolar (no discriminación arbitraria; admisión inclusiva; diversidad educativa).
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2024–2030.
- Ley 21.430 – Sistema de Garantías de la Niñez (derechos y bienestar integral).
- Ley 20.536 – Violencia Escolar.
- Ley 20.422 – Inclusión de Personas con Discapacidad.
- Ley 20.418 – Sexualidad, Afectividad y Género.
- Ley 20.545- Ley TEA

Normativa Educativa

- Bases Curriculares Actualizadas (2019–2023) con enfoque inclusivo transversal.
- Decreto 170 y orientaciones PIE CPEIP/MINEDUC.
- Marco para la Buena Enseñanza actualizado 2021: eje de inclusión, diversificación y bienestar.
- N°2610/2025 orientaciones AVD.
- Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS).

Enfoques obligatorios incorporados



- Enfoque de Derechos
- Enfoque de Diversidad
- Enfoque de Interculturalidad
- Enfoque de Género
- Convivencia Democrática
- Desarrollo Socioemocional
- Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)
- Participación Estudiantil



ANEXO 3

1. Unidad Técnico-Pedagógica

La **Unidad Técnico-Pedagógica**, representada por **Esteban Miranda**, presenta al Consejo Escolar los **Planes Normativos 2026**:

Planes revisados y visados por los respectivos departamentos.

- **PLAN LOCAL DE FORMACIÓN DOCENTE PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - Ley 20.903 — Sistema de Desarrollo Profesional Docente.**
 - **PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN Ley 20.845 – Ley de Inclusión Escolar**
 - **PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA - Ley 20.911**
 - **PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR - Ley 20.536**
 - **PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO - Ley 20.418 - Ley 20.536**
- Se agrega:
- **PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN**
 - **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2026**

[ENLACE](#)

Principales actualizaciones:

Evaluaciones Institucionales SIMCE y PAES

Como parte de la estrategia del sostenedor para monitorear y analizar los resultados educativos del establecimiento, se podrían aplicar evaluaciones externas de carácter institucional, tales como SIMCE y PAES, u otras de similar naturaleza.

Estas evaluaciones tienen como finalidad diagnosticar aprendizajes, orientar la toma de decisiones pedagógicas y fortalecer los procesos de mejora continua.

Las evaluaciones SIMCE, PAES y las que el sostenedor determine tendrán una calificación acumulativa y el promedio de esas 3 irá a NAPSIS a la asignatura respectiva, ya sea Lenguaje, Matemática, considerando que su propósito es preparar a los estudiantes para rendir la prueba de acceso a la educación superior y mejorar su NEM.

La participación del estudiantado en estas evaluaciones es parte del compromiso escolar y constituye un insumo relevante para la planificación académica del establecimiento.

Evaluación en Asignaturas de Horas de Libre Disposición (JEC)

En el marco de la implementación de las Horas de Libre Disposición asociadas a la Jornada Escolar Completa (JEC), el establecimiento incorpora asignaturas

orientadas al fortalecimiento de Lenguaje y Matemática, con énfasis en la preparación académica del estudiantado.

En el área de Lenguaje y Matemática, se contemplan las siguientes asignaturas:

- Preuniversitario LAAP Lenguaje y Matemática 3° y 4° medio
 - Profundización del Lenguaje y Pensamiento Crítico 7° a 2° medio
 - Descubriendo la Geometría 7° a 2° medio
-
- Estas asignaturas tienen como propósito preparar al estudiantado para evaluaciones estandarizadas de tipo SIMCE y PAES, mediante el desarrollo de habilidades, estrategias y contenidos asociados a dichas pruebas.
 - Las evaluaciones aplicadas en el marco de estas asignaturas podrán incluir ensayos, pruebas diagnósticas y otros instrumentos de características similares.
 - El proceso evaluativo será definido por cada Departamento, en concordancia con la normativa vigente, especialmente con lo establecido en el Decreto 67, así como con las orientaciones técnicas emitidas para este tipo de instrumentos.
 - Dado que se trata de asignaturas de reciente implementación, estas podrán ser evaluadas con calificaciones coeficiente 1 según el criterio pedagógico definido por cada Departamento, las cuales deberán ser debidamente registradas en la plataforma NAPSIS, especificando el tipo de evaluación correspondiente.
 - La definición de criterios de evaluación, instrumentos, ponderaciones y modalidades de retroalimentación deberá resguardar la función formativa de la evaluación, y será informada oportunamente a los estudiantes y a sus apoderados.

Asimismo, se informa el **cierre del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) correspondiente al año 2025**, dando cuenta del término del ciclo anual de gestión.

[REPORTE DE EVALUACIÓN 2025](#)